

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N° 2021-00282**

San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2021-00282**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el miércoles tres de noviembre de 2021, por parte de quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **Buenos días Lic. Sandra Ortiz (MARN) y Lic. Carlos Castillo (MINSAL) esperando tengan una semana llena de éxitos en sus gestiones administrativas y profesionales. Me permito escribirle nuevamente para solicitarle la siguiente información para usos académicos para la realización de ensayo sobre el impacto de los plaguicidas en la salud y el medio ambiente en El Salvador. Por lo que solicito de parte de ustedes como ministerio información sobre los plaguicidas más utilizados en el salvador, tomando en cuenta la siguiente información que necesito para dicho ensayo: "DESCRIPCION DE LOS PLAGUICIDAS MAS UTILIZADOS EN EL SALVADOR".**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica /Gerencia de Residuos Sólidos y Peligrosos (DSH/GSP), por ser la Dirección competente para contestar las requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada **DSH/GSP**, enviaron la siguiente respuesta: "**Este Ministerio no posee información sobre los plaguicidas más utilizados en El Salvador, por lo que no se cuenta con datos para apoyar la investigación académica "DESCRIPCION DE LOS PLAGUICIDAS MAS UTILIZADOS EN EL SALVADOR", indicada en la solicitud UAIP 2021-0028. El registro y autorización de ese tipo de insumos de uso agrícola es competencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, institución que es posible pueda contar con los datos requeridos para dicho ensayo académico.**

Con base a lo anterior, esta Unidad ha identificado que con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve: "No Entrega de la información solicitada por no ser esta Institución competente para conocer de la misma". Su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a continuación, el contacto:

- Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz, Oficial de Información MAG, Tel: 2210-1969  
[oir@maggob.gov.sv](mailto:oir@maggob.gov.sv)  
<https://www.transparencia.gob.sv/institucionesmag>



**Licda. Sandra Carolina Ortiz de López**  
**Oficial de Información, MARN**

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM